

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 178-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 178-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 27 de setiembre del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo -----Presidente Municipal -----
Damaris Guadamuz Castro ----- Vicepresidente Municipal -----
Joaquín Porras Jiménez -----
Sonia Segura Matamoros -----
Tairis Chavarría Vargas -----
REGIDORES SUPLENTE
Lorenzo Ibarra Rosales -----
Rocío Soto Varela -----
Roy Vargas Zamora -----
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Cerdas Pérez -----
Juan Manuel Rosales Segura -----
Freddy Zúñiga Artavia -----
SINDICOS SUPLENTE
Betty Latouche White -----
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez -----
AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Elmer Uva Beita (síndico propietario), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Morales (Síndica suplente) Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación de un miembro la Junta de Educación Escuela Potreros.
Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Administradora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria Urgentísima.
Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Administradora Financiera Administrativa. Asunto: Información Adicional Presupuesto Extraordinario N°01-2023.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°176-2020-2024
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°177-2020-2024.
Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 82-2020-2024.
Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 83-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Aprobada de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White realice la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación de un miembro la Junta de Educación Escuela Poteros.
El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a la señora: Dayana Nicolle Galarza Alvarado cédula 118920278, le solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Administradora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria Urgentísima.

Ciudad Cortés, Osa, 27 de setiembre 2023
DAM-816-2023

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10-2023

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-049-2023 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 10-2023. la cual incluye movimientos de la administración, servicios y proyectos por un monto ¢ 6.730.892,53 (seis millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y dos colones con 53/100). Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones.

Oficio PGP-049-2023
Ciudad Cortés, 27 de setiembre del 2023

Alberto Cole de León
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10-2023

Estimada alcalde,
Por medio de la presente, según el cronograma de modificaciones, se remite modificación presupuestaria N° 10-2023, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por la administración, servicios e Inversiones mismos que son requeridos por las unidades y alcaldía, según el siguiente detalle:

- Servicios ¢ 2.230.892,53 (dos millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y dos colones con 53/100);
- Proyectos ¢ 4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones con 00/100);



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10-2023



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists various budget items under 'CUENTAS A INCREMENTAR' such as REMUNERACIONES, INCENTIVOS SALARIALES, and TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists budget items under 'CUENTAS A DISMINUIR' such as Salario Escolar and TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 3 de 33



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10-2023



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 10 SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists services to be increased, including 'SERVICIOS' and 'CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO'.

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 10 SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists services to be decreased, including 'SERVICIOS', 'GASTOS DE VIAJE Y TRASNPORTE', and 'MATERIALES Y SUMINISTROS'.

2

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 11 CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN PLAZA DE DEPORTES DE SAN JOSECITO BAHIA DRAKE (SUP TRASPASO IBI)

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists services to be increased for the construction project, including 'SERVICIOS' and 'SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO'.

3

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 11 CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN PLAZA DE DEPORTES DE SAN JOSECITO BAHIA DRAKE (SUP TRASPASO IBI)

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists services to be decreased for the construction project, including 'BIENES DURADEROS' and 'MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO'.

4



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10-2023



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists services to be decreased for urban control and development, including 'SERVICIOS' and 'SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO'.

5



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	BIENES DURADEROS		30,000.00	Se disminuye según siguiente cuadro, esto corresponde a un reajuste del mismo servicio para una mejor cobertura de las necesidades según el beneficiario, por lo que las disminuciones no afectan la ejecución del servicio., según oficio PPU-233-2023
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30,000.00		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	30,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		30,000.00	

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.

Una vez visto y analizado y explicado el oficio el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 10-2023. la cual incluye movimientos de la administración, servicios y proyectos por un monto ¢ 6.730.892,53 (seis millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y dos colones con 53/100). No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Administradora Financiera Administrativa. Asunto: Información Adicional Presupuesto Extraordinario N°01-2023.

Honorables Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Remisión Presupuesto Plurianual, Presupuesto Extraordinario N° 01-2023

Por medio de la presente, en atención a oficio DFOE-LIOC-170-02 (12976), sobre solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, en análisis por pate del ente contralor, se remite la proyección de ingresos y gastos acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.

Lo anterior, debido a que se solcito se ampliara la información incorporada inicialmente, por lo que se remite nuevamente para aprobación, la información plurianual ajustada, para aprobación y posterior remisión en ente contralor.

MUNICIPALIDAD DE OSA
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	4,188,842,980.67	4,510,226,889.21	4,733,502,361.14	4,998,871,499.17
1.1.1.0.00.00.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	8,029,620.63	8,832,582.69	9,275,922.95	9,741,601.34
Impuestos Sobre Las Utilidades Personas Físicas	31,111.39	34,222.53	37,644.78	41,409.26
Impuestos Sobre Las Utilidades Personas Jurídicas	7,998,509.24	8,798,360.16	9,238,278.17	9,700,192.08
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1,996,943,484.66	2,182,932,097.75	2,286,327,876.97	2,434,516,311.01
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1,722,727,264.57	1,894,999,991.03	1,989,749,990.58	2,129,032,489.92
Impuesto sobre el patrimonio	101,512.54	111,663.79	122,830.17	135,113.19
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	274,114,707.55	287,820,442.93	296,455,056.22	305,348,707.90
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	740,705,941.79	801,008,195.66	841,058,605.44	883,111,535.71
Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios	232,669,567.79	267,570,002.96	280,948,503.11	294,995,928.26
Otros impuestos a los bienes y servicios	508,036,374.00	533,438,192.70	560,110,102.34	588,115,607.45
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	38,780,082.22	40,719,086.33	42,755,040.65	44,892,792.68
Impuesto de timbres	38,780,082.22	40,719,086.33	42,755,040.65	44,892,792.68
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,049,518,189.81	1,094,605,699.30	1,141,947,584.27	1,191,656,563.48
Servicios Saneamiento ambiental	901,750,189.81	946,837,699.30	994,179,584.27	1,043,888,563.48
Venta de Servicios	147,768,000.00	147,768,000.00	147,768,000.00	147,768,000.00
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	127,837,181.58	134,229,040.66	140,940,492.69	147,576,065.29
Renta de la propiedad	120,000,000.00	126,000,000.00	132,300,000.00	138,915,000.00

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 5 de 33

Renta de activos financieros	7,837,181.58	8,229,040.66	8,640,492.69	8,661,065.29
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	32,066,428.85	33,669,750.29	35,353,237.81	37,120,899.70
Multas y sanciones	32,066,428.85	33,669,750.29	35,353,237.81	37,120,899.70
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	85,059,250.49	97,818,138.06	112,490,858.77	119,498,900.41
Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	45,190,444.47	51,969,011.14	59,764,362.81	65,740,799.09
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	39,868,806.02	45,849,126.92	52,726,495.96	53,758,101.32
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	91,229,502.13	95,871,670.10	100,758,050.40	105,902,669.23
Reintegro de Efectivo	806,928.64	927,967.94	1,067,163.13	1,227,237.60
Ingresos varios no especificados	90,422,573.49	94,943,702.16	99,690,887.27	104,675,431.64
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	18,673,298.51	20,540,628.36	22,594,691.20	24,854,160.32
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,351,446.51	6,986,591.16	7,685,250.28	8,453,775.30
Transferencias corrientes Gobierno Central	6,744,622.00	7,419,084.20	8,160,992.62	8,977,091.88
Transferencias corrientes de organos desconcentrados	5,577,230.00	6,134,953.00	6,748,448.30	7,423,293.13
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2,604,220,679.54	2,734,537,464.34	2,871,380,663.47	3,015,077,655.15
Transferencias de capital del Gobierno Central	2,602,105,663.00	2,732,210,946.15	2,868,821,493.46	3,012,262,568.13
Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no Empresariales	2,115,016.54	2,326,518.19	2,559,170.01	2,815,087.01
3. FINANCIAMIENTO	3,560,677,371.25	2,937,356,620.29	3,148,420,437.11	3,068,265,530.31
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	1,331,364,601.68	776,946,157.06	1,107,304,561.87	1,224,880,516.81
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	2,229,312,769.57	2,160,410,463.23	2,041,115,875.24	1,843,385,013.50
TOTAL	10,353,741,031.46	10,182,120,973.84	10,753,303,461.72	11,082,214,684.63
GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	5,147,188,843.33	5,466,871,590.13	5,799,197,135.10	5,973,167,049.15
1.1 GASTOS DE CONSUMO	4,402,159,375.85	4,674,989,573.99	4,954,489,283.82	5,103,117,962.34
1.1.1 REMUNERACIONES	2,273,121,921.00	2,386,778,017.05	2,506,116,917.90	2,581,300,425.44
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1,930,833,469.03	2,027,375,142.48	2,128,743,899.61	2,192,606,216.59
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	342,288,451.97	359,402,874.57	377,373,018.30	388,694,208.85
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,129,037,454.85	2,288,211,556.94	2,448,372,365.92	2,521,817,536.90
1.1.2.1 Servicios	1,699,977,261.77	1,829,131,150.34	1,957,170,330.86	2,015,885,440.79
1.1.2.2 Materiales y suministros	428,860,193.08	458,880,406.60	491,002,035.06	505,732,096.11
1.1.2.3 Intereses y comisiones	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
1.2 INTERESES	37,200,000.00	39,060,000.00	37,107,000.00	38,220,210.00
1.2.1 Intereses Internos	37,200,000.00	39,060,000.00	37,107,000.00	38,220,210.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	707,829,467.48	752,822,016.14	807,600,851.27	831,828,876.81
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	644,759,952.21	683,445,549.34	731,286,737.80	753,225,339.93
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	63,069,515.27	69,376,466.80	76,314,113.48	78,603,536.88
2. GASTO DE CAPITAL	5,017,744,528.85	4,517,257,297.66	4,739,537,873.68	4,881,724,009.90
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	4,704,115,940.42	4,178,538,422.16	4,368,166,871.27	4,499,211,877.41
2.1.1 Edificaciones	570,733,629.90	599,270,311.40	659,197,342.53	678,973,262.81
2.1.2 Vías de comunicación	2,723,248,277.98	2,855,852,158.93	2,941,527,723.70	3,029,773,555.41
2.1.4 Instalaciones	142,819,192.94	157,101,112.23	172,811,223.46	177,995,560.16
2.1.5 Otras obras	1,267,314,839.60	566,314,839.60	594,630,581.58	612,469,499.03
2.2 ADQUISICIÓN ACTIVOS	313,628,588.43	338,718,875.50	371,371,002.41	382,512,132.49
2.2.1 Maquinaria y equipo	257,158,188.43	277,730,843.50	305,503,927.85	314,669,045.69
2.2.4 Intangibles	56,470,400.00	60,988,032.00	65,867,074.56	67,843,086.80
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	149,205,635.24	161,142,086.06	174,033,452.94	182,735,125.59
3.3 AMORTIZACIÓN	149,205,635.24	161,142,086.06	174,033,452.94	182,735,125.59
3.3.1 Amortización interna	149,205,635.24	161,142,086.06	174,033,452.94	182,735,125.59
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	39,602,024.03	36,850,000.00	40,535,000.00	44,588,500.00
TOTAL	10,353,741,031.46	10,182,120,973.85	10,753,303,461.73	11,082,214,684.64

"Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Se presenta la vinculación que tendrán los recursos proyectados con la ejecución de acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Municipal 2023-2027, Plan del Alcalde y cualquier instrumento de planificación de corto o mediano plazo. En análisis de los planes de planificación de corto y mediano plazo de la Municipalidad de Osa, se evidencia la prioridad por mejorar sus métodos de recaudación de impuestos, a fin de mejorar sus servicios que brinda a la ciudadanía del cantón. Este es una de las políticas establecidas en el Plan Estratégico Municipal 2023-2027.

La institución ha mejorado sus métodos de pago, de tal manera que facilite a los contribuyentes, estar al día, esto ha logrado que la recaudación aumente año a año, de igual manera el crecimiento turístico en la zona ha atraído inversión a la zona, y con ello aumentos en los ingresos por concepto de servicios o impuestos a la municipalidad.

Sumado a las acciones por mantener actualizados las tasas de los servicios y bienes que este municipio, presta, se refleja el aumento de los ingresos, y con ello el poder invertir en el cantón mediante diversos proyectos de extensión, ejecutados por diferentes unidades como la oficina de la mujer, trabajo social, ambiente y turismo.

Con la apertura del comercio, después de levantar las medidas emitidas por el Ministerio de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 6 de 33

Salud, han permitido una reactivación en la economía del cantón, donde se ve reflejado en la recaudación de impuestos. La municipalidad dentro de sus objetivos estratégicos es mantener actualizado los métodos de pago, mejorar los tiempos de respuestas para la tramitología de patentes, a fin de que se tenga una reactivación económica ágil y que ayude al ciudadano a mejorar su condiciones socioeconómicas.

La Municipalidad como gobierno está comprometido a buscar políticas y acciones para el desarrollo, y bienestar del cantón y sus habitantes, mediante las diferentes áreas estratégicas.

Esto la inversión en áreas como lo social y ambiental, se convierten en pilares fundamentales en el desarrollo y gestión de la administración. En el Plan Estratégico Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, se plasman políticas a fin de atender las necesidades en estas áreas.

La Municipalidad, durante los últimos años ha asignado mayores recursos en la atención del bienestar social, por medio de la oficina de la Mujer, Trabajo Social y Oficina de Trabajo, recientemente creando el Eje de Desarrollo Humano Local, sumado a los proyectos ejecutados por otros departamentos como la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual se proyecta con inversiones a corto y mediano plazo en la mejora de la red vial cantonal. Entre las inversiones a corto y mediano plazo que la municipalidad ha desarrollado es la Atención a la población de la niñez por medio del CECUDI, otros proyectos de atención y desarrollo económico es el apoyo a los diferentes festivales deportivos y culturales que se desarrollan en los diferentes distritos del cantón entre los que resalta el festival de las esferas y el festival de ballenas y delfines. Cabe mencionar que para los próximos años se ha de tomar acciones en procura de activar la economía del cantón, como consecuencias directas de la Pandemia que afronta el país. Por tal motivo, el fortalecer estas acciones y proyectos que la Municipalidad ha venido desarrollando se convertirán en pilares, en procura de activar la economía del cantón, a fin de mejorar las condiciones de los ciudadanos de este territorio. Todo lo anterior responde las políticas del Plan Estratégico Municipal 2023-2027, que se verán plasmadas en los Planes Operativos de esta municipalidad. Cabe mencionar que la inversión que se haga en el tema de infraestructura vial cantonal responderá al Plan Quinquenal de la Red Vial Cantonal, que dentro de sus principales y prioridades esta la atención de los caminos en sitios turísticos, zonas de desarrollo agrícola, donde estos son pilares en la activación y dinámica socioeconómica del cantón. De igual manera se da atención a los caminos donde se presenta una importante demografía y centros de población con una alta desigualdad social."

"Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Cabe mencionar que el crecimiento económico del presupuesto municipal, va ir aumentando de forma un poco más acelerada en relación al año anterior, debido a que los efectos de la pandemia COVID19 son casi nulos, con ello la apertura del comercio a nivel país, así como eliminación de las medidas anteriormente establecidas por el Ministerio de Salud, lo que permitió la apertura del comercio en general, lo cual favorece la recaudación tributaria, de igual manera la Municipalidad, como gobierno local deberá buscar los mecanismos y recursos necesarios para reactivar la economía del cantón, por medio de proyectos o planes de inversión, al igual de la búsqueda de cooperación del sector privado. Posterior a comparar los posibles ingresos contra los egresos de la Municipalidad de Osa, según análisis se ha determinado el comportamiento presentado en los rubros de ingresos durante los años anteriores ha sido satisfactorio, con una tendencia al crecimiento a partir del segundo semestre del periodo 2020, por lo que dicho tendencia se considera en las proyecciones plurianuales. El comportamiento histórico de los ingresos y sus históricos de crecimiento son la principal fuente de información para realizar las proyecciones de los principales ingresos corrientes que percibe la institución, los porcentajes de incremento según el análisis de cada rubro de ingresos se proyectan entre el 10% y 5% según el comportamiento histórico, únicamente los ingresos por intereses moratorios se proyecta un 15%, ya que el mismo ha venido en un crecimiento considerable. Adicional para el presupuesto Extraordinario N° 00 y 01-2023, se toma como referencia el resultado de la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022, incorporando únicamente los recursos que las unidades responsables consideran que se van a ejecutar en el periodo presupuestario. Así como transferencias de ley de instituciones, según lo que establece la normativa, la cual se incorpora según el dato facilitado por la entidad concedente.





En el caso de la proyección Los gastos han sido proyectados considerando aspectos como: variaciones históricas, variación de precios en bienes y servicios del último año, la estructura organizativa actualizada y sus respectivas cargas y porcentajes de ley, los intereses y amortizaciones los recursos necesarios para la atención de las deudas actuales, el escenario de egresos muy ajustados a la realidad económica de la corporación, lo que permite la obtención de un gasto global objetivo, en el caso que se recauden más ingresos serán destinados a inversión, es importante indicar que en relación al endeudamiento solo se considera el compromiso actual, debido al aumento de los ingresos que se pueden destinar para proyectos de inversión, sobre la partidas de edificaciones se mantienen un crecimiento para las próximos periodos, ya que se estima que se debe renovar las instalaciones existentes. Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas y en el caso que se considere se realizan los ajustes correspondiente. Asimismo, la Municipalidad de Osa, está trabajando por medio de la apertura de la oficina de Control Interno en este periodo y una empresa contratada actualizar el sistema de SEVRI, la cual sería una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas.”

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos se proyectan tomando como referencia los ingresos reales de periodos anteriores 2018 al 2022 y las proyecciones del presupuesto ordinario 2023, así como el Modelo de estimación de Ingreso facilitado por la Contraloría General de la Republica y el Estudio Integral de ingresos, los cuales se toman como referencia para la proyección de los ingresos de los siguientes periodos, con un porcentaje de incremento según análisis de los periodos anteriores, los cuales se proyectan de forma austera, debido a que nos encontramos en el proceso de reactivación de la economía, en relación a la partida de financiamiento, solo se proyecta lo correspondiente al 20% de la Ley N° 6043, ya que no se tiene certeza si para los próximos periodos se incorpora este tipo de ingreso. Para el caso específico de los recursos provenientes de transferencias recibidas por ley, con objetivo de crear un escenario conservador de estos ingresos se utilizó el monto notificado para el periodo 2023, dentro de este tipo de ingresos se encuentra las transferencias de recursos de la Ley 8114 y la de la Ley de Licores Nacionales y Extranjeros, Impuesto al Banano e Impuesto al Cemento, los recursos del superávit se proyectan según el resultado de la liquidación del periodo 2022. En el caso de las proyecciones de egresos se elaboran considerando el comportamiento histórico que se ha presentado en cada objeto del gasto, principalmente durante los periodos posterior al 2020, además se considera el comportamiento de los precios de los bienes y servicios del último año, con el fin de determinar porcentajes razonables de crecimiento ajustados a la realidad bajo un escenario de gastos moderados y acorde a las necesidades de la institución. Es importante indicar que estas proyecciones estiman los posibles gastos en cada periodo, según las proyecciones de ingresos estimadas.

Una vez explicada y analizada la proyección de ingresos y gastos acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°176-2020-2024

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Actas Ordinaria N°176-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Actas Ordinaria N°176-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores**



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°177-2020-2024
El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Actas Ordinaria N°177-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Actas Ordinaria N°177-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 82-2020-2024.
El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Extraordinaria N°82-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N°82-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 83-2020-2024.
El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Extraordinaria N°83-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N°83-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 27 de septiembre de 2023
DAM-INFO-19-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito el Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.
Este informe abarca el periodo comprendido desde el 21 de setiembre al 27 de septiembre de 2023.

Table with 3 columns: FECHA, ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC., ASUNTO:
Row 1: 21/09/2023, Atender al señor Juan Diego Araya, profesor de la Universidad de Costa Rica..., Seminario de Graduación de la Escuela de Ciencias Políticas de la UCR titulado "Reelección de alcaldías en Costa Rica: Una mirada a 11 realidades cantonales".
Row 2: 21/09/2023, Reunión con la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde y el Lic. Luis Bran Chaverri, Asistente Técnico del Alcalde Municipal., Analizar solicitud de autorización de práctica profesional en la especialidad de electrotecnia en la Unidad de Servicios Generales.
Row 3: 22/09/2023, Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía., Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
Row 4: 22/09/2023, Reunión con la señora Sinder Cubillo, coordinadora de Servicios generales y la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde Municipal., Realizar revisión y análisis del caso de la señora luz Marina González Acosta con relación a supuesta invasión de propiedad.
Row 5: 25/09/2023, Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa, enfocada especialmente a la gestión con la recaudación de impuestos y gestiones de la Unidad de Cobros., Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias para recaudar fondos, Cobros Judiciales, simplificación de trámites, entre otros.



25/09/2023	Reunión con el Lic. Delvin Griffith Castillo, Tesorero Municipal y la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente Municipal.	Realizar modificación de reglamento de Caja Chica en la Municipalidad de Osa.
26/09/2023	Reunión con la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde y funcionarios de Recursos Humanos.	Resolver nombramientos interinos y en propiedad en diversos departamentos municipales.
26/09/2023	Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con los asistentes de la alcaldía y funcionarios de otras unidades.
26/09/2023	Reunión con la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa y el Lic. Ernesto Gonzalez González, Planificador Institucional.	Solicitud de información relacionada con el presupuesto extraordinario N°01-2023 de la Municipalidad de Osa.
27/09/2023	Reunión con el Lic. Carlos Porras Murillo, Director de infraestructura Vial y el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado de procesos de la Unidad Técnica Gestión.	Revisión de Oficio DVOP-UEC-PRVC-2023- 806 y Orden de Cambio No. 1-MMEC Osa.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio CR-PSJ-050-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, recibido el 14 de setiembre de 2023 en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic Luis Torres Acuña, departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

Asunto: CRITERIO LEGAL SOBRE DENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN. (Transcripción-PCM-N°3323-2020-2024)

Estimados (as) Señores (as):
Una vez analizado el oficio DREGT-SCE-08-O-0122-2023 en la que el supervisor Ronulfo Salazar Arrollo del Circuito 08 remite denuncia interpuesta por docente Bony Alanís Acevedo, cédula 206340755 de la Escuela La Hacienda de Sierpe, en contra de los miembros de la junta de Educación de la Escuela La Hacienda.

En referencia a lo anterior y de la lectura de la denuncia, la Licda. Alanís expone una serie de actos en apariencia irregulares por parte de la Junta de Educación, en lo que en resumen alega lo siguiente:

- Se indica que el día 20 de julio del año 2023 la junta en acta ordinaria 10-2023, sesión 09-2023 anoto que no se encontraba con la presencia de la persona directora, a lo que la denunciante Alaniz expresa que ese día si se encontraba en el centro Educativo y en ningún momento la Junta se reunió.
- Se indica que el día 01 de agosto del año 2023 la junta en acta ordinaria 11-2023 sesión ordinaria 11-2023 se anotó que se contó con la presencia de la persona directora Bony Alaniz Acevedo, a lo que la denunciante indica que ese día no se encuentra en el centro educativo por atender asuntos personales.

Sobre lo anterior, expresa la profesora Bony Alanís que la Junta cometió el delito de falsedad ideológica al indicar hechos falsos, siendo que; el día 20 de julio del presente año la Junta indico mediante acta que ella no se presentó a la sesión, siendo que si estaba en el centro educativo y la junta no se reunió, y en segundo caso, el acta del día 01 de agosto se anotó que si estaba la directora, cuando en realidad ella no se encontraba en el centro educativo, por lo que considera que la Junta faltó a la verdad y además violento el numeral 40 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el cual se cita:

Artículo 40.-Para promover la coordinación y el trabajo en equipo, es deber del director del Centro Educativo asistir a las reuniones de la Junta. En las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto. Para este efecto, la Junta deberá notificarle las fechas de sesiones ordinarias y convocarlo en el caso de las extraordinarias, con la antelación descrita en el artículo 37 del presente reglamento.

La denuncia en apego al artículo 24 y 93, inciso g del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, fue dirigida en primera instancia al supervisor del circuito 08, a lo que mediante oficio DREGT-SCE-08-O-0122-2023 el supervisor Ronulfo Salazar Arroyo a lo que interesa dice:

Se realizó reunión con los miembros de la junta de educación de la Escuela La Hacienda el día

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 10 de 33

lunes 07 de agosto 2023, para observar los errores y realizar la subsanación a través de la inducción y anulación del acta N°11-2023 por parte de la junta de educación.

1- Se detectó que sí habían anotado que la docente Boni Alanís Acevedo, estuvo presente en la reunión cuando no lo estuvo.

2- Anotaron que estuvieron todos los miembros presentes cuando hizo falta la presencia de un miembro.

Ya que indican que pensaban que como habían invitado a la docente a que estuviera presente en la reunión iba a ser así y al final la docente no se presentó a la reunión extraordinaria de la junta.

De acuerdo a lo anterior, el concejo municipal solicita el criterio legal respectivo, por lo que de lo analizado podría eventualmente existir una lesión normativa jurídica al ordenamiento jurídico, el cual el concejo de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Código Municipal, la ley General de la Administración Pública puede/debe ordenar o nombrar un Órgano director para investigar los hechos atrás indicados y denunciados por la profesora Alanís.

Ahora bien, es importante indicar qué le corresponde al concejo Municipal la dirección del proceso de marras, en aras de investigar un posible delito y con ello eventualmente destituir a los miembros responsables e integrantes de la Junta de Educación, previo evidentemente a un proceso que debe respetarse, como todo lo que conlleve un debido proceso y sus garantías constitucionales.

Así las cosas, es importante indicar que anteriormente y como bien cita tanto la denunciante como el supervisor, la sala constitucional mediante Resolución N° 28022 – 2021, expediente 20-011425-0007-CO declaró inconstitucional los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, n.°38249-MEP, los anteriores artículos hacían alusión a un proceso sumario que regulaba la forma de tramitar investigaciones en relación con las conductas de los miembros de las juntas, para constatar o no una eventual causa justa que justifique su remoción y recomendar al concejo municipal una eventual remoción del puesto al miembro de la junta investigado (a), dicho acto del proceso sumario era un acto de mero trámite que no producía algún efecto jurídico inmediato, es decir, el Supervisor del Centro Educativo realizaba el proceso sumario, lo ponía en conocimiento de del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas y este último enviaba al Concejo Municipal para que resolviera de acuerdo a su experticia y análisis de la investigación, pero como se reitera, el sumario era una mera recomendación, siendo que el numeral 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas indica lo siguiente:

Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

En ese mismo orden indica el artículo 13 inc. g del Código municipal:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

Además, la sala en dicha inconstitucionalidad analizó que la norma supra (artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas) violentaba no solo el principio de legalidad, sino, el principio de reserva de Ley, principio del



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 11 de 33

debido proceso, principio de jerarquía de las normas, entre otros, a lo que declaro inconstitucional dichos artículos.

Bajo ese nuevo panorama, dicho proceso de investigación debe ejecutarse en apego al numeral 308 de la Ley General De La Administracion Publica (LGAP) que dice:

Del Procedimiento Ordinario

Artículo 308.-

1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y

b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente.

2. Serán aplicables las reglas de este Título a los procedimientos disciplinarios cuando éstos conduzcan a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad.

En ese sentido, el propio inciso 2) del artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública, establece que en los procedimientos disciplinarios que conduzcan a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad, se aplicarán las reglas del título sexto de ese cuerpo normativo (LGAP).

Corolario, y con el fin de brindar una guía se expone lo siguiente.

Como se indicó supra, debe regirse por los procedimientos que rigen en materia del debido proceso, lo anterior considerando que al administrado puede resultar perjudicado por el dictado de la resolución final, en el caso concreto la remoción de uno de los miembros o los miembros involucrados, y pese a que en apariencia ha infringido una norma lo cierto es que se le debe dar un debido proceso, el cual incluye una serie de actos administrativos en aras de darle al administrado el derecho de respuesta y defensa.

En este debido proceso el cual la jurisprudencia define como:

...Toda potestad administrativa requiere, para su regularidad y validez, de un procedimiento administrativo previo, sobre todo si el acto final que resulta de su ejercicio resulta afflictivo o gravoso para el administrado destinatario de ésta, sea que se encuentre sometido a una relación de sujeción general o especial...

Bajo esa tesis, la Sala Constitucional (SC) ha brindado una serie de pasos con el fin de respetar el mandato constitucional, mismo que se regulan en el numeral 39 y 41, en ese sentido se citan los siguientes:

"Esta Sala ha señalado los elementos del derecho al debido proceso legal, (ver especialmente la opinión consultiva n° 1739-92), aplicables a cualquier procedimiento sancionatorio o que pueda tener por resultado la pérdida de derechos subjetivos. La Administración debe, en atención al derecho de defensa del administrado: a) Hacer traslado de cargos al afectado, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna, los hechos que se imputan; b) Permitirle el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle la audiencia y permitirle aportar toda prueba que considere oportuna para respaldar su defensa; e) Fundamentar las resoluciones que pongan fin al procedimiento; f) Reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria." (Sentencia número 5469-95, de las 18:03 horas del 4 de octubre de 1995) (el modificado es nuestro).

Como se puede comprender, es un procedimiento que garantice el debido proceso, a mayor abundamiento la Contraloría General de la Republica también ha brindado una serie de pasos o actos administrativos que deben seguirse ante un debido proceso:

"...el derecho de defensa garantizado por el artículo 39 de la Constitución Política, y por consiguiente el principio del debido proceso, contenido en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental (...) para una mayor comprensión se han sintetizado así: a) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; b) derecho de ser oído y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 12 de 33

acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la Administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la resolución dictada. Tomen en cuenta los recurridos que el derecho de defensa resguardado en el artículo 39 ibídem, no sólo rige para los procedimientos jurisdiccionales, sino también para cualquier procedimiento administrativo llevado a cabo por la Administración Pública..." Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto 1224-91 de las 16:30 horas del 27 de junio de 1991." (el modificado es nuestro)

Ahora bien, dentro de este proceso se debe dar audiencia oral y privada a la persona que se ha establecido un traslado de cargos, el cual debe dársele con un plazo de 15 días hábiles de conformidad con el artículo 311 de la LGAP.

En resumen, se hace una guía para la aplicación del debido proceso so pena de este concejo integre nuevos pasos o actos que coadyuven a mejorar el proceso, siempre respetando el espacio que se le debe brindar a la persona que se le atribuye una falta.

Dentro de los pasos podrían establecerse los siguientes:

Antes de iniciar el proceso, este concejo cuenta con la norma legal para iniciar el proceso, es decir, cuenta con un cuerpo normativa con los procesos a seguir, ante ello, debe formar-nombrar el órgano director para que realice la investigación debida con los procesos que conlleve la LGAP-

1) Identificar los supuestos de las faltas (artículo 23 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y artículo 13 inc. g del Código municipal)

2) Una vez identificada la posible falta (debidamente documentada), se procede hacer el traslado de cargos² en la que va a intimar e imputar los cargos, es decir, acto por medio del cual se pone en conocimiento del investigado los cargos que se le imputan para garantizar dos cosas:

- Primero, que desde el inicio comprenda los hechos que se le atribuyen y su vinculación a la conducta reprochable desplegada por el intimado para que de ese modo éste pueda defenderse apropiadamente;

- Segundo, que posteriormente se dé una identidad o correlación entre lo intimado y lo resuelto.

- La intimación se hace por medio de una resolución inicial de apertura y traslado de cargos, en la cual debe indicarse una descripción individualizada (particularizada), completa (integral), oportuna (desde un inicio), expresa, precisa, y circunstanciada de los hechos o conductas que originan el procedimiento y las pruebas de cargo que los respaldan, para que eso le permita ejercer su defensa, presentar alegatos y contrapruebas y hacer los cuestionamientos que correspondan habida cuenta de que del conocimiento las consecuencias de una eventual sanción.

En el mismo traslado de cargos, se le debe prevenir que brinde lugar (dentro del perímetro administrativo de la Municipalidad) o medio electrónico para recibir notificaciones³ (tanto principal como accesorio), bajo el apercibimiento que de no anotar lugar o medio electrónico se dará por notificada cualquier resolución del proceso dentro del plazo de 24 horas.

3) Dentro del traslado de cargos debe otorgársele un plazo hábil para que la persona proceda a realizar sus alegatos de defensa, excepciones, aportar testigos, etc. El cual deberá ser mínimo de 15 días hábiles, dentro de ese mismo traslado eventualmente puede dársele fecha (igual con 15 días hábiles de anticipación) para la audiencia oral y privada⁴, o bien, después del descargo analizar la prueba y sino aporta testigos deberá la administración hacer un acto motivado en donde se prescinda de la audiencia siendo que no hay prueba testimonial. Así mismo, poner a disposición el acceso (examinar, leer y copiar cualquier pieza del expediente) al expediente a la parte (artículos 272 y 273 LGAP).

4) Seguidamente, en pro del descargo del administrado, debe el órgano director designado analizar dichos alegatos y dictar resolución, ante esta resolución caben los recursos que establece el Código Municipal en el artículo 171 (fase recursiva), el cual debe indicarse en la resolución, es decir debe indicársele al administrado los recursos a los que puede recurrir.

5) Si no hay recursos de revocatoria y apelación, pasado el plazo de cinco días hábiles después de notificado el acto final queda en firme, y procede a remitir el acto final al órgano decisor



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



(concejo Municipal). En caso del recurso en alzada este debe resolverlo en última instancia el Tribunal Contencioso Administrativo (TCA), bajo esta línea deberá la administración esperar el fallo para proceder de acuerdo con lo dictado por el TCA.

Así las cosas, en tanto no se dicte una nueva normativa que disponga otra cosa, será el concejo municipal el que deba ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario para la eventual destitución de un miembro de una junta administrativa o junta de educación. Esto en razón de que, por principio general, el competente para ejercer esta potestad es el órgano que tiene la atribución para ordenar la sanción –en este caso la destitución– del funcionario de que se trate.

De conformidad con lo indicado en el Dictamen número C-194-2008 del 04 de junio del 2008 “... si el competente para dictar el acto final es el Concejo Municipal la instrucción del procedimiento administrativo puede ejercerla el propio Concejo, o bien, puede delegarla en la figura del secretario Municipal; sin embargo, no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros...”

El secretario del conejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----

No sé si ustedes leyeron el documento en sus casa, lo que indica es que para poder realizar una investigación por parte de ustedes ante esta Junta de Educación, se debe de realizar un debido proceso, ese debido proceso recae en un órgano director y los órganos directores recaen en este caso en el secretario del concejo, por consiguiente hay que hacer un procedimiento administrativo donde se llaman a las partes, se les comunica que se va a iniciar un proceso de investigación y ahí van a tener ellos el derecho a la defensa y nosotros al derecho de investigar, y determinar si ellos hicieron o no la falta que indica la denunciante en lo expuesto, en este caso particular, si ustedes deciden nombrar o formar el órgano director que realice la investigación, debemos hacer un procedimiento administrativo, en este caso también yo les había comentado desde que vino la denuncia que yo me recusaba de esa investigación por un tema de afinidad que existe entre la denunciante y en mi caso secretario, porque ella es prima hermana de la esposa mía, entonces para no estar en que la gente diga que el secretario forma parte de esa familia y crean que yo voy a hacer la investigación a favor de la denunciante, ahí lo que podría el concejo si toma una decisión, es ver de qué manera se puede contratar un abogado externo y pues que él ayude con el procedimiento administrativo que es un órgano director, porque la denuncia esta puesta. -----

La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

Buenas tardes, de verdad que en mi caso yo quisiera ver si existe la posibilidad de que se contrate un abogado externo, porque, por que en mi caso, y trabaje como supervisora ahí en ese circuito, conozco alguna de las personas, trabaje también en Buenos Aires y he llevado sumarios y eso no es tan fácil, ahora el MEP se lavó las manos y la Sala Constitucional nos lo menada a nosotros, para más trabajo del que tenemos, en mi caso yo no podría ser juez y parte, por afinidad, porque tengo mucha amistad con la mamá de esa muchacha, yo quisiera pedirles a ustedes como compañeros y al señor alcalde que se valore la posibilidad de que se contrate un abogado externo y que lleve toda esta situación. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

Buenas tardes, doña Sonia, de todos modos nosotros no podemos ser parte del órgano director, porque nosotros a final de cuentas somos el órganos decisor, ninguno de los regidores propietario podría llevar este órgano director, ahí si tendríamos que separarnos, porque nosotros hacemos la investigación, hacemos el informe y también tenemos que tomar la decisión, el concejo en si no puede, es decir en este caso por eso le correspondería al secretario porque él si podría hacer la investigación, ahí en este caso o se nombra un órgano director de la administración o se contrata a alguien para que lleve el proceso, nosotros no podemos. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Bueno, podríamos comisionar al señor alcalde para que él se encargue de buscar a la personas que lleve el proceso. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Muy buenas tardes, bienvenidos, yo también estoy de acuerdo de que se haga una contratación aparte, porque a parte que en realidad don Allan no puede por la afinidad, creo que también



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 14 de 33

nos va a facilitar a nosotros una opinión neutral, entonces creo que estoy cien por ciento de acuerdo con una contratación externa. -----

La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro: -----

Muy buenas tardes tengan todas y todos, saludos atentos, yo quiero externar mi criterio, comparto algunas palabras con doña Sonia, pero no sé si los tiempos han cambiado o que ha pasado, pero hasta que un proceso sumario de parte del MEP, haya determinado ya podrían actuar, no quisiera también participar en esto, es competencia directa de la administración educativa, entonces no nos vemos en ese proceso sumario, muy bien señor alcalde que usted ha retomado este caso y queda en sus manos, muchas gracias. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Dadas las circunstancias y el criterio legal que mandaron de las respuestas que nosotros habíamos hecho, porque como se ha dicho, no podemos ser juez y parte, en este caso yo le solicito a este concejo que nombremos al señor alcalde en este proceso, para que él se haga cargo de buscar la persona indicada. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

Si a usted le parece señor presidente, el tema sería, trasládese al señor alcalde para que proceda como corresponde, de acuerdo a la recomendación expresada por el departamento jurídico, en el sentido de que contrate a un profesional y presente al profesional ante este Concejo, porque el concejo tienen que nombrarlo como órgano, porque la final ustedes son el órgano decisor y juramentarlo para que actúe, pero le vamos a pagar por ese trabajo. -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: dadas las circunstancias y el criterio legal en este caso, se traslada al señor alcalde para que proceda como corresponde de acuerdo a las recomendación expresada por el departamento jurídico, en el sentido de que contrate a un profesional y presente al profesional ante este Concejo, ya que se debe de nombrar como Órgano Director y se pueda juramentar. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe OFICIO CR-PSJ-49-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023 recibido el 13 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa dirigido al Concejo Municipal, la cual dice: -----

ASUNTO: respuesta a transcripción-PCM-N-2934-2020-2024

Estimados (as) regidores (as):

Por este medio, procedo a referirme a lo solicitado en los siguientes términos:

1.- El artículo 08 del reglamento a la Ley de bienes Inmuebles indica lo siguiente:

Artículo 8º—Del traslado de la obligación tributaria. Para los efectos del traslado de la obligación tributaria a que se refiere el inciso d) del artículo 6 ibídem, en el caso de los ocupantes en precario, se establece el siguiente procedimiento: Presentar, a la municipalidad respectiva, solicitud escrita, adjuntando a la misma las pruebas fehacientes (Acta de inspección del Instituto de Desarrollo Rural(*) que indique el área ocupada, o las pruebas que considere pertinentes) para el descargo del valor del bien de la base imponible registrada, indicando si la disminución en la misma es parcial o total. La municipalidad correspondiente procederá al descargo respectivo en la proporción del área despojada del inmueble, previa verificación e informe de campo. De previo a resolver, el Concejo dará audiencia al ocupante en precario. Asimismo, cada municipalidad aportará un informe de la inspección de campo que contendrá la verificación de los hechos. Vencido el plazo otorgado para la audiencia y evacuada la prueba aportada por las partes se procederá a la emisión de la resolución correspondiente. (*) (Modificada su denominación por el artículo 14º de la Ley N° 9036 del 11 de mayo de 2012, "Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural")

Que debido a ciertos vacíos legales que existían en referencia al procedimiento de audiencia que debe hacer el Concejo Municipal, se solicitó a esta unidad criterio admisibilidad para consultar ante la Procuraduría General de la República, sobre las dudas en el procedimiento,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 mismo que se emitido mediante Criterio-PSJ- 69-2022 y por ende el Concejo Municipal envió
2 consulta mediante transcripción-PCM-N° 2431-2020-2024

3 2.- Que como respuesta a esa gestión la Procuraduría General de la República, contesto
4 mediante el OFICIO-PGR-C-059-2023, siendo totalmente claro en cuanto los vacíos que
5 presentaba el procedimiento. -----

6 Por ende, una vez evacuada la consulta por la Procuraduría General de la República, ya posee
7 el Concejo Municipal, todas las herramientas para ejecutar los actos solicitados por la unidad
8 de bienes inmuebles y valoraciones.

9 3.- Es importante recodar que este tipo de criterios al ser contestados de forma directa a la
10 municipalidad de Osa, adquieren vinculación en referencia al fondo del asunto, por lo que
11 desde la óptica jurídica el procedimiento asesorado por la entidad antes indicada es
12 completamente a derecho. -----

13 Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----
14 ya a la distancia de la procuraduría y cuando se tenga claridad en el tema pues se planteará
15 aquí un acuerdo para discutirlo ¿es así señor secretario? -----

16 Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez -----

17 Con el tema de este, es el tema del traslado de las obligaciones tributarias a los ocupantes de
18 las tierras que son del INDER y se le hizo la consulta a la Procuraduría, en este caso la
19 Procuraduría nos contestó nos dio una serie de requisitos, por decirlo así y el concejo se sintió
20 como indeciso entonces le volvió a consultar al departamento legal y el departamento legal
21 dice que tal como lo contesto la procuraduría así se debe hacer el traslado de las obligaciones
22 y en este caso como la procuraduría contesto directamente a la Municipalidad que es vinculante
23 por ende es algo obligatorio, inclusive el departamento de valoraciones, envía otro documento
24 que es como apoyando el criterio que emite el departamento legal. -----

25 Ciudad Cortés, 14 de setiembre de 2023
26 OFICIO-SGV-10-2023

27 Señores
28 Honorables Miembros
29 Concejo Municipal, Municipalidad de Osa
30 ASUNTO: Respuesta a Transcripción de Acuerdo PCM-N°2934-2020-2024
31 Distinguidos señores del Concejo Municipal de Osa:

32 En vista al oficio CR-PSJ-49-2023 de la Licda. Leidy Gabriela Martínez Gonzalez, Asesora
33 Legal Municipal, en la que hace referencia a la solicitud del Concejo Municipal mediante el
34 acuerdo PCM-N°2934-2020-2024 sobre el traslado de la obligación tributaria en caso de
35 ocupantes en precario de propiedades registradas a nombre de la empresa Palma Tica S.A.,
36 la Oficina de Valoración y Bienes Inmuebles comparte el criterio de la Oficina de Servicios
37 Jurídicos de la Municipalidad y considera oportuno que el Concejo Municipal proceda de
38 acuerdo al criterio externado en la consulta emitida por la Procuraduría General de la República
39 en el documento PGR-C-059-2023. -----

40 Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----

41 Voy a darle un poquito de antecedentes para que nos ubiquemos en el tiempo, vamos a ver
42 Palma Tica heredo una gran cantidad enorme de tierras que le pertenecían al estado y que la
43 Compañía Bananera debió entregárselas al estado, se las dio a una de sus subsidiarias que
44 era Palma Tica, ahora bien entre todos los bienes que entrego, entrego cuadrantes completos,
45 Palmar Sur, el estadio hasta el Aeropuerto etcétera ,etc., Golfito hasta el muelle etc., etc.
46 Nosotros hemos tenido una disputa con Palma Tica desde hace muchos años, pidiéndole que
47 por favor nos devuelva las tierras que son públicas, cancha de futbol la Panzona, el estadio de
48 Palmar Sur, algunos previos que algunos vivos se los dejaron todo lo que estaba alrededor del
49 aeropuerto, alguna gente se los dejo y muchos otras propiedades , entonces Palma Tica no les
50 interesa , nos les importo, nunca le importo, no les entereza nunca fue para ellos una prioridad,
51 el tema cambio cuando yo le pedí mediante un memorando a la Administración Tributaria y
52 tanto a bienes e inmuebles que sacara el listado de todas las propiedades de Palma Tica y
53 procediera a cobrar los servicios prestados de recolección de basura aseo de vías y parques y
54 así como los bienes e inmuebles a bueno ahí si corrieron, ahí si vinieron aquí no es que esas
55 propiedades nosotros no las tenemos, pero ustedes son registralmente los dueños y nosotros



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



le cobramos al que esta registralmente como dueño, es que no eso no es de nosotros, bueno devuélvanlo mediante escritura y esa ha sido la disputa, entonces ahora ellos dicen, no nosotros vamos a empezar a quitarnos de encima ese ese cohombro que cada quien se lo aguante, y han venido planteando que traslademos las obligaciones tributarias y de servicios a quienes ocupan, esos es un ingrediente fundamental para demostrar la ocupación legítima a título de dueño de quienes han estado ahí incluida la municipalidad para adquirir esos bienes ellos han seguido con la idea y nosotros hemos llegado hasta casa presidencial en el gobierno anterior teniendo un listado y hubo una disputa entre la municipalidad y la asociación de desarrollo de Palmar Sur, por quien se quedaba con los bienes, nosotros dijimos es de la municipalidad, la asociación no tiene el carácter suficiente como para apropiarse bienes del estado la municipalidad, eso quedo ahí en el aire no se ha resuelto, se presentó un proyecto de ley que está casi por vencer esta semana y la comisión de Puntarenas de diputados no lo recoge y lo revive, prácticamente hay que plantear algo, sería muy bueno que hoy presidente, que tal y como lo manifestó Rocío, que presentaran una Moción, solicitándole de carácter urgente a la Comisión de Puntarenas que retome el proyecto no me acuerdo el número, para que se reviva ese proyecto y se le obligue se le autorice o se le exija a Palma Tica trasladar todo esos bienes a la Municipalidad de Osa, mientras tanto esto – tal y como la Procuraduría lo está diciendo es decir nosotros vamos hacer, vamos aplicar, porque lo justo es que el que está ahí y recibe un servicio pague esos servicios verdad, eso es justo y además le da la posibilidad de tener su bien, prácticamente en este caso de hecho y casi de derecho, Palm Tica le está diciéndole a la gente no esa propiedad es suya, es nada más hacer el trámite que vendría a resolverse con el proyecto de ley, entonces yo creo que es justo y es necesario que ese acuerdo vaya en ese sentido, tendría que decir en virtud desolicítele al señor alcalde ponga en ejecución lo descrito por la procuraduría general de la república en el sentido.....

Señora regidora suplente Rocío Soto Varela -----

Buenas tarde, compañeros y compañeras y buenas tardes a los señores que nos visitan el día de hoy con el proyecto de ley que estaba hablando el señor alcalde que es el 22953 que es la ley que autoriza el poder ejecutivo recuperar el terreno de Palmar Sur y autorización al estado para que lo donen a la Municipalidad de Osa, sí bien es cierto estamos a punto de que se venza sé había presentado ahí y lo sacaron, había un acuerdo tomado por nosotros el año pasado, donde se le solicitaba a ellos que incluyeran lo que era el cementerio de Palmar Sur, no sé si ustedes lo recuerdan, por aquí lo tengo textualmente ahora se los envié y ellos me solicitaron, los diputados de Puntarenas me solicitaron que si yo podía ayudarles a conseguir las áreas del cementerio y toda la información referente para ellos incluirlo en un inciso como un texto sustitutivo pero ahora que el alcalde menciona que presentemos una moción si ustedes gustan yo la presento en esta dirección para que ustedes tengan una idea más o menos de lo que él estaba indicando para que se incluya el cementerio dentro de este proyecto como un texto sustitutivo y ellos lo van a presentar este miércoles ante el plenario para conocimiento de todos.-----

Señor regidor propietario Joaquín Porras Jiménez -----

En este caso no sería más bien Rocío un texto sustitutivo más bien sería un adendum al texto porque no se va a sustituir nada , si no se le va ampliar el área del cementerio, porque dentro del proyecto de ley esta las áreas como el parque, por eso la asociación de desarrollo no podría hacerse el ente administrador de las áreas que corresponden de Palma Tica hacia la Asociación de Desarrollo porque ellos no podrían darle mantenimiento al parque que no le podrían dar, en este caso la municipalidad es el ente administrador, lo que sería más bien es un adendum al proyecto de ley que ya existe hacerle un adendum del área del cementerio.----

Señora regidora suplente Rocío Soto Varela -----

Si ya se había hecho, vea lo que se había acordado aquí era esto. Por este medio se procede en ampliar el criterio legal relacionado al proyecto de ley, se autoriza al poder ejecutivo recuperar terrenos de Palmar Sur y autorización al estado para que nos donen a la Municipalidad de Osa, siendo que se recomienda al Concejo Municipal que en la propuesta de ley se indique que en el caso de los cementerios se autoriza a la Municipalidad de Osa donar por cuanto el día de hoy existe Asociaciones que se encuentran administrando los cementerios y por ende sería importante que dicha Asociación posee la titularidad de dichos terrenos. Eso



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 17 de 33

era un acuerdo que había tomado el concejo municipal y se había enviado conforme a lo que usted dice entonces si ustedes están de acuerdo yo con mucho gusto presento la moción .--
Señor sindico propietario Juan Manuel Rosales Segura -----
Roci yo siento que talvez esa moción no puede quedar solamente con la parte del cementerio yo hace varias veces presente una moción también relacionada a una cancha o a un lote que está en la zona americana que era para una cancha de voleibol, se utilizaba para una cancha de voleibol inclusive los planos se presentaron para esa moción, el que más sabe de este tema y Alberto lo conoce se llama Rigo montes, don Rigo Montes maneja un libro grande que le llama finiquito que la Compañía Bananera dejo sobre esas tierras inclusive la escuela de Palmar Sur perdió parte del terreno de la escuela porque nunca se le pudo sacar a ese finiquito el traspaso legal de esas tierras y ahorita hay gente viviendo, porque supuestamente, anteriormente los primeros pobladores de Palmar Sur les llamaban la huerta, que era un lote que esta contiguo o detrás del EBAIS que era parte de la escuela, yo siento que rescatar ese proyecto como lo acaban de decir ustedes para que no se nos pierda pero que ojala no se quede solamente en la parte del cementerio si no que lo dejemos abierto a todos los terrenos como tal , que pasen al traspaso de la municipalidad -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----
Entramos a otro tema pero es muy importante, para ir resolviendo las cosas presidente y ordenar la decisión, este tema que trajimos a la sesión colateral a lo que hablamos primero, es sumamente importante y le doy la razón al compañero en el sentido de que esta coyuntura no la vamos a dejar pasar eso es una oportunidad que podríamos utilizarla de tal manera para que la provechemos al máximo, por lo pronto presidente le ruego que tome el acuerdo y dejemos resuelto lo de bienes e inmuebles y lo del traslado de las obligaciones tributarias a quienes ocupan de manera casi a título de dueño, esos predios, me refiero a gente que vive en casas de Palmar Sur etcétera. etc. hay mucha gente que se encuentran en esas condiciones y que nosotros les podamos cobrar, porqué una de las primeras pruebas que debe presentar una persona cuando presenta una usucapión es que tenga pruebas legítimas, un pago de un impuesto etcétera. Esto es como para ayudarle a esa gente porque el proyecto de ley en cuestión se refiere a propiedades que están como el que presentaba el compañero Rosales que son de carácter público, son las propiedades, el cementerio, el parque etcétera. Mientras que las demás propiedades que están ocupadas prácticamente casi todo Palmar Sur, está ocupada por personas y otras en algunas fincas que ellas no tienen quien las defiendan van a tener que ellos presentar incidentes de usucapión ante el tribunal agrario para hacer valer sus derechos, entonces esa moción es importante que se resuelva para ir ayudándole a las personas

Señor Alfredo Soto Elizondo presidente Municipal -----
Gracias señor alcalde, yo lo que creo que esta más que claro, por ejemplo, bajo este dictamen y bajo las recomendaciones que hace el Departamento Legal es la votación prácticamente porque está sumamente claro de que eso es lo que están pidiendo, está claro porque viene de la procuraduría.-----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----
Por ende una vez evacuada la consulta a la procuraduría ya procede el Concejo Municipal todas las herramientas para ejecutar los actos solicitados por unidades de bienes e inmuebles y valoraciones , entonces en virtud de esto ustedes el acuerdo que deben de tomar es decirle al señor alcalde y a la administración activa que proceda a la ejecución de lo planteado por la Procuraduría General de la República, a fin de que se cumpla al pie dela letra lo ahí estipulado y puede quedar en el acta, bien claro lo que ahí dice señor secretario.-----

Señor regidor propietario Joaquín Porras Jiménez -----
Pero ese es el tema que estábamos resolviendo de la procuraduría, el otro acuerdo que hay que retomar es para que la corriente Legislativa o los diputados vuelvan a retomar el proyecto de ley.-----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----
Ya ahorita llegamos ahí.-----

Alfredo Soto Elizondo presidente Municipal -----
ya seria otro acuerdo, pero que quede claro que es tal como viene de la procuraduría y el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 18 de 33

1 criterio legal de aquí de la municipalidad este acuerdo está sumamente claro en ese no hay
2 ningún problema -----
3 Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----
4 ya lo dije definitivamente esta oportunidad no se puede perder y tenemos que no vamos a
5 hacer, vamos a pelear por una ley que está a medias que está en buenas, en buen momento
6 para corregirla yo me voy a permitir si usted no habla con los diputados yo podría hablar con
7 ellos para que retomen el asunto porque ese expediente vence se archiva si no ha tenido
8 movimientos se archiva y tendríamos que, este miércoles tienen que verse y tienen que
9 encontrarse una salida que le dé un respiro al proyecto, mientras discutimos aquí con una
10 comisión que el presidente puede nombrar, un texto sustitutivo para presentárselo a los
11 diputados y que ellos lo acojan y lo vuelvan a corregir y lo aprueben.-----
12 Alfredo Soto Elizondo presidente Municipal -----
13 Muy bien entonces el otro sería, ¿ese es acogido a?
14 Señor regidor propietario Joaquín Porras Jiménez -----
15 La oportunidad que tenemos nosotros ahorita es el abogado del estado la procuraduría nos
16 está diciendo a nosotros que se cumpla como tiene que ser. -----
17 Alfredo Soto Elizondo presidente Municipal -----
18 Por eso ese ya está, ahora el otro sería abrir el proceso. -----
19 RECESO-----
20 Alfredo Soto Elizondo presidente Municipal -----
21 Bueno compañeros en este caso reiniciamos la sesión para seguir lo que falta de la
22 documentación que está por verse, en cuando –el acuerdo que el documento que viene de la
23 Procuraduría y el criterio legal del abogado-----
24 Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez -----
25 El acuerdo sería en base al criterio legal, OFICIO CR-PSJ-49-2023 y el criterio de la
26 Procuraduría General de la República, se le solicita al alcalde, proceda según indica la
27 procuraduría y se cumpla según tal cual. ¿están de acuerdo?
28 **Una vez leído y analizado el oficio y con base a la Conclusión externado en oficio PGR-**
29 **C-059-2023, sobre la aplicación del artículo 08 del reglamento a la Ley de bienes**
30 **inmuebles, del traslado de la obligación tributaria, el Concejo Municipal ACUERDA: 1-**
31 **Con base en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley No. 7509 y 43 del Reglamento de**
32 **Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo No. 38277-H, que desarrolla los**
33 **procedimientos que, sobre esa materia, se tramitan en sede administrativa, a falta de**
34 **regulación normativa especial, la audiencia previa que debe dársele al ocupante o**
35 **poseedor en precario, sobre el traslado de la obligación tributaria del impuesto sobre**
36 **Bienes Inmuebles, debe ser por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día**
37 **siguiente a la notificación del requerimiento. Y solo en casos excepcionales -caso**
38 **fortuito o fuerza mayor o en supuestos de especial complejidad- dicho plazo puede**
39 **prorrogarse hasta veinte días hábiles adicionales, previa solicitud del obligado**
40 **tributario. -----**
41 **2- Por el carácter predominantemente escrito del procedimiento tributario, porque toda**
42 **decisión de la Administración Tributaria debe fundarse en los hechos que aparezcan**
43 **probados en el respectivo expediente documental -art. 78 del Reglamento de**
44 **Procedimiento Tributario-, aquella audiencia por el plazo sugerido debiera darse de**
45 **forma escrita, para que el obligado tributario alegue y aporte la prueba sobre los hechos**
46 **impeditivos, modificativos o extintivos de la obligación tributaria. -----**
47 **3- Con base en lo dispuesto por el ordinal 39 in fine de la Ley No. 7509, las corporaciones**
48 **municipales, en ejercicio de la potestad reglamentaria que les es propia, en razón de la**
49 **autonomía que les garantiza la Constitución Política, bien pueden aprobar las normas**
50 **de organización interna que requieran a fin de hacer efectivo el cobro y la recaudación**
51 **del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----**
52 **4- El poseedor u ocupante en precario debe ser puesto en conocimiento del**
53 **procedimiento de traslado de obligación tributaria aludido, que eventualmente lo**
54 **afectará estableciéndolo como sujeto obligado tributario. Por lo que tanto el acto inicial,**
55 **como el final, deben serle notificados, consignándose en el acta respectiva toda**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



circunstancia bajo la cual el receptor no quiera o no pueda firmar, o se opone a los actos comunicados -arts. 90 y ss. del Reglamento de Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo No. 38277-H-. -----

5- Como especie del acto administrativo, aquel acto tributario final o definitivo que decide el traslado de la obligación tributaria, una vez notificado, será recurrible por los medios y en los casos especialmente establecidos en la Ley, sea a través del recursos administrativos así previstos -arts. 145 y 146 del CNPT, 86 y 87 del Reglamento de Procedimiento Tributario -, o bien, por demanda en la sede de lo Contencioso Administrativo, en garantía de la tutela judicial efectiva. -----

6- Una vez que aquel acto definitivo adquiera firmeza, por regla general de eficacia, es plenamente oponible, ejecutable y ejecutorio aun contra la voluntad del obligado, la cual será sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar -art. 146 LGAP-. -----

7- Frente a la definición de sujeto pasivo por traslado de la obligación tributaria sobre bienes inmuebles, no son oponibles convenios celebrados entre particulares sobre el pago del impuesto -art. 8 de la Ley No. 7509-. -----

8- En caso de mora del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, se constituye hipoteca legal preferente sobre el bien -arts. 28 de la Ley No. 7509 y 79 del Código Municipal-. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2023, recibido el 18 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por la señora María Estela Aguilar Corella, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ---

Señores Consejo Municipal de Osa.

Con todo respeto Una vez más Solicito y Aclaro.

1- Solicite Todo mi Expediente, que costo tanto que me lo entregaran. Por dos razones Que presentará los timbres y los presente Tres veces y no servían (bien como para que me aburriera. pero soy constante y lo Logré)

2-No me lo entregaron Copiado lo hicieron por una Llave Maya. Casi yo sabía por qué. Siempre pedí copia. No viene ni certificado ni Foliado. Espero no pongan otra escuda.

Solicito Copia Certificada de los folios del Expediente de Mari Estela Aguilar Corella. Cédula 09-0037-0013

2- Número de Expediente y fecha de ingreso de mi solicitud de Concesión.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal transcribe al departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que proceda según corresponda. Se solicita a la administrada realice las gestiones que correspondan para las copias del Expediente que se encuentra a su nombre en el Departamento de ZMT. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe formulario-F-PJ-04, de fecha 21 de setiembre de 2023, recibido el 26 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por; directora Msc, Yorleni Miranda Solano, escuela María Rosa Gámez Solano, Piedras Blancas, con visto bueno del supervisor del circuito educativo 09, MSc. José Lázaro Ortiz, donde se remite ternas para el nombramiento de la Junta de educación por motivo de estar próxima a vencer (14-10-2023). Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Annia María Saénz Barboza, cedula 603120903, Roxana Cecilia Garita Bermúdez cédula 603200898, Senia Fallas Vega cédula 603070435, Misael Salas Esquivel cédula 602410769 y a Rosibel Garcia Arias cédula 602860198. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe formulario-F-PJ-04, de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el 25 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por; Fernando Aguilar Chavarria, director escuela San Josecito Drake, con visto bueno del supervisor del circuito educativo 08, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de educación por motivo de vencimiento. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Jannis Solano Salas, cedula 206280039, Ismael Suazo Solano cédula 114440562, Andrea Chavarria Castillo cédula 117320156, Carmen María Amaya Castro cédula 603370532 y a María Eugenia Barrantes Acuña cédula 605550518. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota de fecha 12 de setiembre de 2023, recibido el 25 de setiembre de 2023, en la secretaria del concejo municipal, suscrito por directora Licada. Delia Campos Santamaria Escuela Santa Rosa, con visto bueno del supervisor del circuito educativo 09, MSc. Rony Gallo Sequeira, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de educación por motivo de estar próxima a vencer (11-10-2023). Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Antonio Gerardo Marin Ferreto, cedula 601310504, Ana Isabel Ramírez Torres cédula 603200727, María Alexandra González Chaves cédula 604040260, Maricel Castillo Nieto cédula 603490663 y Eliopoldo López Bolivar cédula 601440144. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe nota de fecha 25 de setiembre de 2023, recibido el 26 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por, presidenta MBA. Xiomara Silesky y secretaria Dalia Aldi, (AMOROSA), Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: "Solicitud Reunión "
AMOROSA, es una Asociación sin fines de lucro, propia y nacida en el Cantón de Osa, donde nuestra misión es sensibilizar a la población, promover la prevención y apoyar a las pacientes con cáncer de mama en todo su proceso.

Queremos solicitarle muy respetuosamente una reunión, para coordinar en conjunto aspectos sobre el Proyecto" Módulo Integral Especializado de Atención del Cáncer y enfermedades asociadas, con el objetivo de poder ponerlo en marcha a nivel Regional.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información se solicita se envíe por escrito la invitación, indicando fecha, hora y lugar, preferiblemente que no sea un miércoles. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 25 de agosto de 2023, recibida el 26 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por presidenta MBA. Xiomara Silesky y secretaria Dalia Aldi, (AMOROSA), dirigida al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Asunto: "Caminata y caravana rosa"



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 21 de 33

AMOROSA, es una Asociación sin fines de lucro, propia y nacida en el Cantón de Osa, donde nuestra misión es sensibilizar a la población, promover la prevención y apoyar a las pacientes con cáncer de mama en todo su proceso. -----

En octubre se conmemora mundialmente la Lucha Contra el Cáncer de Mama y el objetivo de AMOROSA en este 2023 es hacer una Caminata rosa el domingo 29 de octubre y una Caravana Rosa el Domingo 22 de octubre de 8:00am a 11:30am, Salida: Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, por la calle principal entra a la urbanización Jeannete Pacheco (calle ancha); retoma la calle principal a la altura del supermercado Azur, continúa hasta Barrio Canadá y se dirige hasta el supermercado 4 Esquinas donde se desvía hacia el Barrio Renacimiento, posteriormente Barrio Lourdes, Barrio Precario (siguiendo la ruta del bus), Barrio IMAS, pasando frente al banco Nacional, hospital viejo y doblando en dirección a 5 esquinas por la calle principal (Francisco Olaso) hasta la escuela valle del Diquis, donde retorna por el registro civil, Barrio Santa Cecilia, en dirección al Parque para finalizar ahí, paradas de 5 minutos: Urbanización Jeannete Pacheco, Barrio Canadá, Barrio Renacimiento y en el parque.

Nuestra petición es solicitarles una Unidad, para que acompañen la Caravana y su permiso para utilizar el parque de Ciudad Cortés para el cierre de dichas actividades con la premiación, una zumba y algunas ventas para recaudar fondos.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar el uso de las calles cantonales y el uso del Parque de Ciudad Cortés, en cuanto la móvil solicitada, se debe de coordinar con el señor alcalde, para su autorización. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe OFICIO-EFG-N°26-09-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023, recibida el 26 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por directora Msc. Angela Orosco Camacho, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Reciban un cordial saludo y la vez los mejores éxitos en sus labores.

Quien suscribe, MSc. Ángela Osorno Camacho cédula n° 6-0177-0660.

En calidad de directora de la Escuela Finca Guanacaste, código 3202, circuito 09, Región Educativa Grande de Térraba. Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento lo siguiente. Nuestra institución cuenta con docente de música, anhelamos conformar una banda para participar en los festejos patrios y festivales, pero dicha escuela no cuenta con presupuesto, ni los medios, ni los instrumentos para las actividades. Contamos con docente de música y padres que nos colaborarían en instruirlos en el proceso de ensayo. Algunos de los instrumentos que necesitamos son:

3 Liras, 2trompetas, 3 juegos de platillos, 2 bombo, 6 tambores, 3 redoblantes

Por lo tanto, solicitamos su apoyo, con la donación de estos instrumentos musicales para seguir desarrollando habilidades artísticas en nuestros niños que son un total de 62 estudiante. Me despido de ustedes deseando una pronta y positiva respuesta para los niños y niñas de nuestra institución.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la Administración para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe OFICIO -PDI-1019-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, recibida el 25 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por Ing., Rodney Gamboa Carbajal, encargado de procesos UTGV, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

ASUNTO: Respuesta a oficio Transcripción PCM-N°3362-2020-2024

Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al acuerdo PCM-N°3362-2020-2024, con relación a la solicitud planteada por los dueños de Condominio Horizontal Residencial Uvita Alta Terra y la sociedad Dulce Pacifico, S.R.L, con relación a un posible



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 acuerdo Público-Privado para realizar mejoras en camino público 6-05-070, respecto de lo cual
2 se refieren los siguientes puntos:

3 1-En primera instancia resulta necesario señalar que el camino al cual se hace alusión
4 efectivamente es una vía que forma parte de la red vial cantonal, la cual se encuentra
5 identificada con el código 6-05-070, inicio de camino (ENT.N.34) LA COLONIA fin de camino
6 FINCA FERNANDO HERRERA, el cual tiene una longitud total de 800 metros, un ancho
7 mínimo de 8 metros y un ancho máximo de 14 metros.

8 2-El día viernes 18 de agosto 2023 en horas de la tarde los funcionarios de la UTGV, Yair
9 Torres Blanco (Inspector), Randall Valverde Molina (Ingeniero), Elgi Luis Fernández Navarro
10 (Promotor Social) se apersonaron a la localidad de Uvita, Bahía Ballena, específicamente al
11 camino 6-05-070, en atención a la reunión e inspección del camino solicitada por parte de
12 representantes de Condominio Horizontal Residencial Uvita Alta Terra y Dulce Pacifico, S.R.L,
13 siendo que en tal diligencia se hizo un recorrido a lo largo del camino para verificar las
14 condiciones y características que presenta. Cabe destacar que actualmente la superficie de
15 ruedo de tal camino se encuentra en lastre siendo que, en algunos sectores, sobre todo los
16 que se encuentran en pendiente, presenta zanjas o cortes que dificultan el tránsito por el
17 mismo. Dentro del trazado se encuentra el paso de alcantarilla tal como fue descrito por los
18 interesados, el cual requiere la instalación de dos líneas de alcantarillas de mínimo 1.20 metros
19 de diámetro, esto para reducir la posibilidad de obstrucción por sedimentación o arrastre de
20 materiales (piedras, ramas y troncos) dado la zona densamente boscosa en la que se
21 encuentra y el alto caudal que soporta ese paso, lo anterior como una medida económica, ya
22 que en caso de no dar abasto, lo idóneo sería la construcción de una alcantarilla de cuadro de
23 una celda. Así mismo el camino atraviesa una quebrada, la cual cuando se presentan altas
24 precipitaciones el nivel del agua sube haciendo que cruzar el cause resulte peligroso e incluso
25 imposibilitándolo del todo, por lo cual, lo ideal sería la construcción de una alcantarilla de
26 cuadro, ya que de tal manera se resolvería de forma definitiva la problemática del cruce de la
27 quebrada.

28 3-Como parte de la diligencia antes descrita también se atendieron las consultas de los
29 interesados respecto a la posibilidad de que la Municipalidad de Osa interviniera el camino en
30 cuestión, a lo cual se les indico que tal vía no se encuentra dentro de la programación de la
31 UTGV, ya que dicha programación se realiza en base al Plan Vial Quinquenal de Conservación
32 y Desarrollo de la Municipalidad de Osa Periodo 2020- 2024, siendo que, en dicho plan el
33 camino 6-05-070 se encuentra ubicado dentro de la Política 3, política compuesta por caminos
34 que, como indica el propio plan no están en /a prioridad, por lo cual, el mismo no forma parte
35 de la programación para mantenimiento ordinario. Así mismo, también se les explico a los
36 interesados que, con el fin de brindar atención al camino, otra opción factible eventualmente,
37 podría ser el llegar a un acuerdo Público-Privado, siendo que se les detallo que tal acuerdo
38 consiste, por lo común, en que los entes privados hacen una propuesta que presentan ante el
39 Concejo Municipal respecto a los materiales, equipo, personal o insumos en general que
40 podrían aportar para la atención del camino, mientras que por su parte, la Municipalidad de
41 Osa, teniendo en cuenta la propuesta presentada, indicaría que aportes podría efectuar de
42 forma complementaria, de tal manera que entre ambas partes se puedan coordinar esfuerzos
43 y recursos para la atención del camino. A lo anterior los interesados manifestaron su
44 disposición e indicaron que valorarían las opciones que al respecto disponían.

45 4-Es preciso señalar que al respecto de la solicitud de acuerdo Público-Privado, por el momento
46 la UTGV no podría aprobar o colaborar con ello, principalmente debido a que en el documento
47 remitido por los interesados, no se detalla que materiales, recursos, o insumos estarían
48 aportando ellos, por lo cual al menos esta dependencia municipal no podría entrar a valorar
49 que elementos aportar (situación que no impide que la administración o el Concejo Municipal
50 valore que podrían aportar), por ello la recomendación principal sería indicarles a los
51 interesados que, con el fin de llegar al acuerdo pretendido, el primer paso sería que procedan
52 a detallar los aportes podrían ellos brindar con el fin de atender el camino en forma conjunta,
53 de tal manera la UTGV podría valorar que de que elementos dispone para complementar lo
54 que los interesados proporcionen. -----

55 5-Es importante indicar que en caso de formalizar un convenio el mimos debe ser gestionado



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



por medio de una Asociación de Desarrollo Integral, ya que deberá firmarse un documento en donde se definen los aportes de cada parte, asumiendo así las respectivas responsabilidades.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal acoger las recomendaciones y se transcribe a los administrados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 11. Se recibe OFICIO DREGT-JE-EN-005-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, recibida el 25 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por Señora Mónica Calderón Cerdas, presidenta de la junta de educación escuela Nieborowsky, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Asunto: Solicitud de donación implementos musicales para ser tomados en cuenta dentro del Presupuesto designado para los Centros Educativos.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo.

La suscrita Mónica Calderón Cerdas, portadora del documento de identificación número 603590059, Presidente de la Junta de Educación Escuela Nieborowsky, Código 3263, Circuito Escolar 06, de la Dirección Regional de Educación Grande del Térraba, Buenos Aires, Puntarenas.

Por medio de la presente, se les solicita muy respetuosamente la donación de unos implementos musicales para que los mismos sean tomados en cuenta dentro del Presupuesto que se está designando para los Centros Educativos, ya que en nuestra institución es de suma importancia por la escasas del equipo y material que se requiere para que nuestros estudiantes hagan uso de ellos y puedan participar en las diferentes actividades donde se requieran.

Nota: Se adjunta factura proforma con la lista de los materiales y equipos que se requieren.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal transcribe a la administración para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 12. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 21 de setiembre de 2023, recibido el 26 de setiembre de 2023, en la secretaria del concejo municipal, Vía correo electrónico suscrito por MSc. Roy Daniel Zúñiga Muñoz, director Escuela la Juanita de Sierpe, con visto bueno del supervisor del circuito educativo 08, MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de educación por motivo de vencimiento. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Aníbal Cedeño Beita cédula 601980783, Lorlly Cristina Rojas Chinchilla cédula 603290173, Denia Maria Diaz Villareal cédula 602470125, Jorge Cedeño Beita cédula 602400942 y Jorge Ángel Chaves Calvo cédula 601360503. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 13. Se recibe nota de fecha 19 de setiembre de 2023, recibida el 19 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Lic. Juan José Delgado, Movimiento Humanista (MOVHU), dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

GUERRA A MUERTE a las devastadoras inundaciones de los ríos Térraba y el Balzar

EL DIQUE QUE NOS PROTEGE DE SEMEJANTES AZOTES, es ya casi una realidad, ¡bendito sea! -----

NOS SENTIMOS ORGULLOSOS Y MUY HONRADOS, DE HABER PUESTO

CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES NUESTRA GRAN CANTIDAD DE GRANOS

DE ARENA. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



La lucha emprendida por el MOVIMIENTO HUMANISTA hace más de 6 años, por dar a nuestro pueblo y lugares circundantes, PROTECCIÓN DE LOS DESBORDES DE LOS RÍOS ADYACENTES, ESTÁ LOGRANDO SU OBJETIVO.

PUBLICAMOS FOTOS de las innumerables gestiones llevadas a cabo ANTE LA MUNICIPALIDAD, MINISTERIOS, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DIPUTADOS. LAS FOTOS Y SU CONTENIDO HABLAN POR SÍ SOLAS.

SIGNIFICATIVA FUE LA LUCHA, POR TRAER EL INA A CIUDAD CORTÉS, PERO SE LOGRÓ, en estos momentos es una esperanza para nuestra juventud y para la gente que quiere aumentar su conocimiento. LA FOTO CON EL REGALO, QUE LE DIMOS AL GERENTE DEL INA ES UN RECUERDO INOLVIDABLE.

APORTAMOS Y ENTREGAMOS A LAS AUTORIDADES PERTINENTES UNA REFERENCIA DE LO QUE EXISTE EN OTRO LUGAR, como un indicativo de lo que podría SER UN PARQUE EN EL EMBARCADERO PARA INCREMENTAR EL TURISMO.

TAMBIÉN FOTOS DE EXPERIENCIAS DE OTROS LUGARES, sobre la organización DE PUESTOS DE ARTESANÍA, QUE NO HAY DUDA ATRAERÍA AL TURISMO E INGRESOS A NUESTRA GENTE.

También hacemos referencia al gran trabajo, que iniciamos en conjunto con estudiantes de ingeniería y arquitectura de la UCR, al fin de restaurar EL ANTIGUO ASILO DE ANCIANOS que tanta vida dio a innumerables personas.

El proyecto se detuvo porque se nos comunicó QUE LA ESTRUCTURA ESTABA EN MAL ESTADO.

SEMBRAMOS PALMERAS, alrededor de nuestra querida escuela Nieborowski a fin de adornar con ello el centro de nuestra querida ciudad.

ASAMBLEA GENERAL DEL MOVIMIENTO HUMANISTA, para informar a sus asociados y público en general, los logros y actividades generales del Movimiento.

CASI 7 AÑOS DE PREOCUPACIÓN POR EL PROGRESO, BIENESTAR Y ARMONÍA DE NUESTRO QUERIDO PUEBLO, nos llevó a realizar todo lo que aquí publicamos en las fotografías adjuntas, COMO FIELES TESTIGOS DE LA LABOR QUE LLEVAMOS A CABO.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: se recibe la información. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe OFICIO-CNAA-P-118-2023 de fecha 8 de setiembre de 2023, recibida el 13 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Señor Rigoberto Vega Arias, presidente (CNAA), dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), organización cúpula del Sector Agropecuario nacional.

Ante recientes declaraciones del Canciller de la República, señor Arnoldo André Tinoco, emitidas en la ceremonia de presentación de Presidencia Pro Tempore del Perú de la Alianza del Pacífico, sobre la intención de formalizar la adhesión a Costa Rica a este bloque comercial, de forma respetuosa nos permitimos manifestarles lo siguiente:

1. ¿Qué es Alianza del Pacífico?

1.1. La Alianza del Pacífico inició en el 2012 y es un mercado común o bloque comercial compuesto por una combinación entre una unión aduanera y un mercado único, cuyo objetivo es que todos los 4 países miembros (México, Perú, Colombia y Chile) cuenten con un arancel cero que permita un libre comercio entre ellos (importaciones y exportaciones) y una libre movilidad de capitales y personas (ingreso de personas sin restricciones).

Es decir, busca una libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Esa libre movilidad implica una desgravación arancelaria profunda para llevar -con ínfimas excepciones momentáneas- todos los productos a tener cero aranceles. -----

1.2. La Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria considera que adherirse a la Alianza del Pacífico no garantiza que podamos exportar más productos agropecuarios a Colombia,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



México, Chile, Perú respecto a lo que actualmente exportamos al amparo de los respectivos Tratados Bilaterales vigente, pues estos países tienen verdaderos sistemas de protección a los agricultores al hacer uso de barreras fitosanitarias de inocuidad, etiquetado y otras herramientas que obstaculizan el comercio. -----

1.3. Los acuerdos comerciales que tiene Costa Rica vigentes con tales países se mantendrían y coexistirían, pero se impondrían las nuevas reglas del Bloque Alianza del Pacífico (BAP) al ser un instrumento posterior. -----

1.4. Las nuevas reglas de acceso al mercado cambiarían a un libre comercio sin exclusiones. Esto equivale a Arancel Cero para todos los productos, con la temporal excepción de alcohol etílico, azúcar de caña, algunos productos de alto contenido de azúcar –cacao en polvo y mezclas para panadería y repostería, jarabes aromatizados o con adición de colorantes.

2. Amenazas y cambio de reglas:

2.1. La amenaza de que Costa Rica se adhiera Al Bloque de la Alianza del Pacífico: (México, Colombia, Chile y Perú) sin garantizar el mantenimiento de las exclusiones y los aranceles negociados en los respectivos Tratados de Libre Comercio vigentes con cada uno de tales países, representa un riesgo real y enorme para la existencia y el sostenimiento de nuestra producción agropecuaria.

2.2. En nuestro concepto intentar cambiar las reglas ya negociadas en esos cuatro Tratados de Libre Comercio (México en 1995; Chile en 2002; Perú en 2013 y Colombia en 2016) es un despropósito, pues en los Tratados Bilaterales vigentes con esos cuatro países se cuidaron las asimetrías, se observó la ausencia de políticas de apoyo a nuestra producción ante economías con las que competimos con mismos cultivos y productos y se lograron balances y equilibrios entre los intereses ofensivos y defensivos. No resulta atinado, razonable, sensato, conveniente ni pertinente romper esos equilibrios y balances.

2.3. El peligro es real por cuando las conversaciones serían sobre la definición de los plazos de desgravación y no sobre mantener las exclusiones logradas, todas las cuáles desaparecerían. Es decir, se trataría de una adhesión y no de una negociación plena.

3. Aceptamos un libre comercio regulado, en el que se atiendan y respeten las sensibilidades de nuestro sector mediante exclusiones. No aceptamos una renegociación de reglas cruciales:

3.1. Estamos en una lucha por la supervivencia del sector agro. Por lo tanto, las exclusiones y los aranceles ya consolidados en cada uno de los cuatro Tratados Bilaterales son para nosotros temas innegociables. Consideremos además que las posibilidades de triangulación de países gigantes como Brasil por medio de Colombia son muy grandes en varios productos.

3.2. Luego de las consultas efectuadas con nuestros asociados, podemos expresarles que no se aceptará eliminar dichas exclusiones a cambio de una supuesta agenda de acompañamiento. Apoyar la producción nacional es un deber del Estado Costarricense. La experiencia de una agenda de acompañamiento con el CATFA no fue para nada buena.

3.3. La forma de bajar los precios de los alimentos es aumentando la oferta. Sin embargo, con la Alianza Pacífico disminuirá la oferta local sustituyéndola por una oferta externa, lejana e insegura, quedando la alimentación en manos de pocos importadores que controlarán el mercado interno. ¿Vamos a cambiar el abastecimiento de producción local que genera miles de empleos rurales por unos cuantos importadores? La producción local es la mejor defensa del consumidor para no quedar expuestos a precios establecidos por oligopolios de importadores de alimentos en el marco de un entorno global inestable.

4. Daño social y económico irreparable:

4.1. En la CNAA somos creyentes de que una vez que desaparezca la producción local, recuperarla sería una tarea imposible. La destrucción social, laboral, ambiental y económica en nuestras zonas rurales y costas será un daño irremediable e irreparable para la democracia económica, que actualmente descansa sobre cientos de miles de pequeños y medianos productores y propietarios. La amenaza para la paz social tendría dimensiones descomunales en las zonas rurales.

4.2. Tendríamos una desigualdad creciente que afectaría a la zona rural y a las costas, donde hay mayor desempleo y menor escolaridad (por tanto, menores oportunidades de actividades económicas alternativas). -----

4.3. La comida es perecedera y por eso es estratégica, pues toda exportación, de cualquier



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 26 de 33

país, siempre es sobre excedentes mientras existan. El debilitamiento de la producción nacional nos hace más vulnerables y coloca la seguridad alimentaria de nuestro país en serio riesgo.

4.4. El consumidor costarricense debe defender a sus agricultores, y estar muy agradecido con todos ellos porque no los abandonaron en época de pandemia.

5. Conclusiones:

Si Costa Rica se adhiere al Bloque de la Alianza del Pacífico (México, Colombia, Chile y Perú), sin que se garantice el mantenimiento de las exclusiones y los aranceles negociados de forma bilateral e independiente en los respectivos Tratados Bilaterales de Libre Comercio que ya tenemos con cada uno de los cuatro países miembros, desde la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria consideramos que estas serían las consecuencias:

- El agricultor que nos alimenta desaparecería y el país dejaría de producir su propia comida. Tendríamos una vergonzosa Canasta Básica Importada para un país con vocación agropecuaria y pesquera. No honraríamos la memoria de nuestros ancestros que honestamente trabajaron la tierra y forjaron nuestro país. Un pequeño oligopolio de poderosos importadores controlaría la suplencia de productos perecederos, formando una excluyente clase rica extractiva, lo cual propiciará la inmovilidad social y económica en zonas rurales y costeras.

- Los precios de los alimentos nunca bajarían. La historia económica demuestra que en todos los países donde se eliminaron los aranceles que protegen la producción de productos alimentarios, jamás disminuyó el precio a los consumidores. Las ganancias se las dejarían los importadores e intermediarios.

Empobrecimiento y descapitalización de los agricultores por los altos costos de materias primas y fertilizantes en mercados con altos márgenes de intermediación caracterizados por la poca transparencia.

- El 20% de los ciudadanos más pobres destinan hasta el 80% de su ingreso para comprar comida. Sin aranceles para los productos agropecuarios, quedarán desprotegidos ante los especuladores internacionales. La seguridad alimentaria no es sólo que haya comida, sino que todos la podamos pagar.

- Los productos alimentarios son la base de la sobrevivencia humana y del equilibrio social, económico y político del país.

Por los argumentos citados, la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria les solicita respetuosamente apoyar a las actividades agroproductivas que se desarrollan en el cantón de Osa, manifestando su oposición a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico y haciéndolo del conocimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y de todas las Fracciones que integran la Asamblea Legislativa.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir Departamento Legal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe OFICIO-MSP-DM-1188-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, recibida el 25 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Lic. D. Mario E Zamora Cordero, ministro de gobernación, Policía y seguridad Publica. dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimado señor:

Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante usted me suscribo a efectos de invitarlo a participar en el “Sexto Encuentro Cívico Policía Comunidad” el cual busca trabajar de manera articulada para el mejoramiento de la seguridad en la provincia, se contará con la participación de Alcaldes(as) y Magistrados(as) que representan dicha provincia, jefes del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y Ministerio de Seguridad Pública.

La reunión tendrá lugar el martes 10 de octubre, de las 9:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m. en la Estación de Guardacostas ubicada en Golfito. -----

Será un honor contar con su presencia en tan distinguida actividad. Estoy seguro que



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



compartimos el objetivo común de establecer, fortalecer y proteger la seguridad ciudadana, eliminar las amenazas y focos de violencia, así como permitir una convivencia segura pacífica de las personas.

La ocasión es propicia para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima. Saludos Cordiales.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: comisionar al señor presidente municipal, para que asista y participe a la reunión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 16. Se recibe OFICIO-CONAPDIS-DE-1103-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, recibida el 22 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Señora Bilbia González Ulate directora ejecutiva (CONAPDIS). dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Asunto: Aplicación de IGEDA 2023

Estimado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo. El Conapdis, como rector en Discapacidad, tiene como uno de sus fines, fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas. Por esto, el subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica cuenta con un Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), cuyos elementos constituyen obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico para toda la institucionalidad pública.

El IGEDA, comprende un ejercicio de autoevaluación por parte de las instituciones públicas y municipalidades, que tiene como propósito establecer el avance en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Para ello, en la siguiente tabla, hacemos de su conocimiento las actividades y fechas designadas para la aplicación del IGEDA 2023:

IGEDA	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Inducción uso de la plataforma	02 de octubre	16 de octubre
Comunicación de apertura de plataforma	17 de octubre	17 de noviembre
Atención de consultas de personas enlace	17 de octubre	17 de noviembre
Recordatorio de cierre de plataforma	10 de noviembre	17 de noviembre

Por lo anterior, se requiere que, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, se designe a la persona que se desempeñará como enlace de la entidad que usted representa. Es necesario que esta persona tenga conocimiento en accesibilidad y discapacidad, o bien forme parte de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), o COMAD en el caso de las Municipalidades.

Finalmente, para el llenado, se le creará un usuario y una clave de ingreso a la plataforma virtual del IGEDA, además recibirá un proceso de inducción. Agradecemos de antemano, remitir al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr el nombre completo, correo electrónico y número telefónico, de la persona enlace designada por la persona jerarca.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar a la Licda. Wendy Mora Matarrita. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 17. Se recibe OFICIO-AI165-2023-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, recibida el 22 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, Municipalidad de Osa dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Asunto: Atención Transcripción PCM-N° 3270-2020-2024.

Se procede a atender la Transcripción PCM-N° 3270-2020-2024 del 16 de agosto de 2023 de la Sesión Ordinaria 171-2020-2024, celebrada el día 09 de agosto 2023 y comunicado a esta Unidad de Auditoría Interna el día viernes 08 de setiembre 2023 por correo electrónico, se transcribe textual el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal:

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 “ACUERDA: que según lo externado no hay acuerdo de solicitud de Auditoría al CCDD de Osa
2 por parte del Concejo Municipal. Se solicita a la Auditoría Interna, facilitar el número de
3 Transcripción de Acuerdo del Concejo de acuerdo con lo solicitado...” le negrita no es del
4 original.
5 Al respecto procedo a facilitar la información de los siguientes acuerdos relacionados al tema:
6 1. El día 26 de octubre 2022 en la sesión ordinaria No 130-2020-2024, el Concejo Municipal
7 recibió oficio CCDROSA13102022-075, donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
8 de Osa, remite los Estados Financieros e Informes de Ejecución del Tercer Trimestre del año
9 2022 “donde se acuerda enviar al Concejo Municipal y Alcaldía para su estudio y aprobación”
10 Con oficio “Transcripción-PCM-N° 2521-2020-2024 del 02 de noviembre de 2022 esta Auditoría
11 Interna recibe el siguiente acuerdo del Concejo Municipal:
12 “Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal, ACUERDA: recibir la información y
13 se traslada a la Auditoría Interna, para análisis y recomendaciones.”
14 2. El 25 de julio de 2023 en la Sesión Extraordinaria N° 78-2020-2024, el Concejo Municipal
15 recibió oficio CCDROSA14072023-0105, de fecha 14 de julio de 2023, donde el Comité
16 Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, remite los Estados Financieros e informes de
17 Ejecución del segundo Trimestre del año 2023, “donde se acuerda enviar al Consejo Municipal
18 y Alcaldía para su estudio y aprobación”
19 Con oficio “Transcripción-PCM-N°3229-2020-2024” del 27 de julio 2023, esta Auditoría Interna
20 recibe el siguiente acuerdo del Concejo Municipal:
21 “Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se
22 traslada los Estados Financieros e Informe de Ejecución del segundo trimestre del año 2023
23 del CCDD de Osa a la Auditoría Interna, para análisis y recomendaciones”
24 3. En virtud de los requerimientos planteados por el Honorable Concejo Municipal de analizar
25 y recomendar, y en atención a las competencias otorgadas a las auditorías internas del sector
26 público mediante la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 22 inciso a):
27 Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
28 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos
29 públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y
30 otros de naturaleza similar (...)
31 Con el propósito realizar un análisis y emitir recomendaciones de los estados financieros y de
32 la liquidación presupuestaria, se procedió a incluir en el punto No 13 del Plan Trabajo para año
33 2023, una “Auditoria de carácter Especial para fiscalizar la inversión de los Recursos
34 administrados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Y análisis de estados
35 financieros”
36 Dicho plan de trabajo fue debidamente comunicado al Honorable Concejo Municipal, mediante
37 oficio AI-201-2022 del 11 de noviembre 2022 y fue digitado en el Sistema P.A.I. (Planes de
38 Auditoría Interna), de la Contraloría General de la República.
39 En la Sesión Extraordinaria N° 62-2020-2024, celebrada el 21 de noviembre de 2022 el
40 Honorable Concejo Municipal recibió el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023
41 y acordó darse por enterados.
42 Por lo tanto, el desarrollo de la auditoría que se ejecuta en el Comité Cantonal de Deportes
43 responde a requerimientos de parte del Concejo Municipal de que se analicen los estados
44 financieros y la ejecución presupuestaria y dar las recomendaciones, lo cual es consecuente
45 con las competencias que establece el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control
46 Interno, de realizar auditoría o estudios especiales en relación con los fondos públicos.
47 En ese contexto el análisis que efectúa esta Auditoría Interna en el Comité Cantonal de
48 Deportes está relacionado con la administración de los fondos públicos que se le trasladan por
49 medio del presupuesto de esta Municipalidad a ese órgano adscrito para el cumplimiento de
50 sus objetivos, programas e inversiones, tal como lo dicta el Código Municipal en su TÍTULO
51 VII, Los Comités Cantonales de Deportes, Capítulo único, del Artículo 173 al 181.
52 En esa línea se puede constatar que las solicitudes de información realizadas han sido para
53 atender el referido estudio de auditoría y se han realizado en apego también a lo que faculta el
54 artículo 33 de la Ley General de Control Interno a esta Unidad de Auditoria, el cual en lo que
55 interesa señala: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Artículo 33.-Potestades. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades: a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.

Cabe indicar que los requerimientos de información planteados por esta Auditoría Interna siempre han estado en consonancia con lo que permite el mencionado artículo de la Ley General de Control Interno y consecuente con lo que en su momento el Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República le ordenó al Sr. Juan Antonio Ramos Soto, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, en el oficio N° 1562 (DFOE-DI-0176) del 29 de enero de 2016, donde se le señaló:

De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a este Órgano Contralor mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y como órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, se le solicita remitir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Nro. 7428, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contado a partir del recibido del presente oficio, la información completa en la forma que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa le ha solicitado de manera reiterada Dicha información deberá entregarse directamente en las oficinas de esa Auditoría Interna.

Es importante informar al Jerarca Municipal que, ante la imposibilidad de obtener información relacionada con la emisión de Estados Financieros y liquidación presupuestaria, en el informe final se tendrá como una limitación para emitir la recomendación solicitada.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: recibe la información y se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe nota de fecha 12 de setiembre de 2023, recibida el 24 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, presidente, Manuel Alfaro Jara, ADI Uvita, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: --- "La Junta Directiva acuerda invitar al honorable al Concejo Municipal de Osa para que efectúe una Sesión Extraordinaria ya sea en el mes de setiembre u octubre en el Salón Comunal de Bahía. Es para nosotros un honor contar con su Cuerpo Colegiado en pleno, conjuntamente con nuestras organizaciones y nuestras comunidades".

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: solicitar a la ADI de Uvita, remita agenda de los puntos a tratar, posterior se tomara el acuerdo para asignar fecha de la sesión extraordinaria. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 19. Se recibe OFICIO-SGV-11-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023, recibida el 25 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Ing. Franklin Obando Fallas, encargado de oficina de valoración y Bienes Inmuebles, Municipalidad de Osa. dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

ASUNTO: Solicitud de Sala de sesiones

Distinguidos miembros del Concejo Municipal

Como parte del proceso de fortalecimiento profesional y actualización del conocimiento en lo que respecta a aspectos relacionados con las funciones que desempeñamos, se ha programado una capacitación en conjunto con la Asesoría Técnica Jurídica del Órgano de Normalización Técnica, la cual es una dependencia adscrita al Ministerio de Hacienda,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 30 de 33

encargado de asesorar a las municipalidades en cuanto a lo referente a Bienes Inmuebles. Dicha capacitación se estará realizando el jueves 26 de octubre del año en curso, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas, con la participación de las oficinas de Cobros, Bienes Inmuebles y Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, me permito por este que interponga sus buenos oficios para que se nos pueda prestar la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para el día mencionado, con el fin de realizar dicha capacitación la cual es de vital importancia para el buen funcionamiento Municipal.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda autorizar el Uso de la Sala de Sesiones para las fecha indicada en el oficio, siempre y cuando se comprometan a respetar el espacio de las curules y sillas personales, así como el cuido de los activos que se mantienen en la Sala de Sesiones y que son de uso del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 20. Se recibe OFICIO-A-SIERPE-14-2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, recibida el 26 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, Karen Guzmán Guerrero, Administradora ASADA la Gallega y Estero Azul, la cual dice:

Estimados señores (as)

Luego de un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación La Gallega y Estero Azul de Sierpe. La presente es para solicitar su apoyo para la donación de ¢ 2.500.000 de colones, para la compra de una tubería, esto con el fin de realizar una extensión de ramal que la Asada necesita instalar para darle el servicio de agua a los usuarios de un sector de sierpe.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la Administración para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 21. Se recibe nota, de fecha 25 de setiembre de 2023, recibida el 25 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por, señor Juan Felipe Martínez Chacón, la cual dice:

Estimados señores:

Los suscritos, Comité Comunal de Vecinos Comprometidos con el Bienestar de Ciudad Cortés, conocedores del gran espíritu de colaboración y servicio que siempre les ha caracterizado durante su gestión, nos permitimos solicitar con todo respeto se nos conceda una audiencia para el día que ustedes lo tengan a bien.

El propósito de la misma es tratar el abordaje de los temas que se dirán a continuación:

1. El dique privado qué se construye paralelo a un sector del Dique Comunal en terrenos ocupados actualmente por Palma Tica.

2. Presupuesto para mantenimiento del Dique qué resguarda Ciudad Cortés.

3. Dekra, Urgencia y necesidad que Dekra se mantenga más tiempo o de forma permanente en la comunidad. Es de suma importancia la asignación de un terreno y la asignación de presupuesto para su habilitación.

Sin más por el momento y agradecidos por su excelente disposición para escuchar a la ciudadanía, se despiden sus seguros y atentos servidores.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: conceder audiencia para el 01 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria que inicia las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 22. Se recibe OFICIO-AI-164-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, recibida el 21 de setiembre de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, vía correo electrónico,





suscrita por, Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, Municipalidad de Osa dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Asunto: Solicitud de vacaciones.
Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, procedo a solicitar, tres días de vacaciones para disfrutar en las siguientes fechas: 02-10-2023, 03-10-2023 y 16-10-2023, con cargo al periodo 2022 con la finalidad de atender asuntos personales.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar las vacaciones solicitadas por la Auditora Interna, correspondientes al periodo 2022. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 23. Se recibe OFICIO-ASC-0044-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023 suscrito por, MSc. Allan Herrera Jimenez, secretario del Concejo Municipal dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: solicitud adelanto de vacaciones.
Estimados señores(as):
Reciban un cordial saludo de parte de la secretaría del Concejo.
Por medio del presente solito vacaciones correspondientes al periodo 2023 mismo que se cumplió el 20 de julio de 2023, los días serían del 29 de octubre y 2 de octubre de 2023 (2 días). Ver la siguiente imagen sobre el control del saldo de vacaciones:

Table with 5 columns: Periodo, Derecho a disfrutar, Disfrutados, Solicitados, Saldo para disfrutar. Row 1: Periodo 2023, 31, 6, 2, 23

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar las vacaciones solicitadas por el secretario del Concejo Municipal, los días 29 de setiembre de 2023 y 02 de octubre de 2023. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Acuerdo N°1: de la regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice: -----

Yo, Tairis Chavarria Vargas, portadora de la cédula identidad 602130069 Regidora Propietaria, divorciada, vecina de Palmar, Osa, Puntarenas, me dirijo a ustedes, amparada en el Código Municipal No.7794 específicamente en su numeral mediante el ARTÍCULO 27 SERÁN FACULTADES DE LOS REGIDORES, INCISO B) FORMULAR MOCIONES Y PROPOSICIONES.

En relación, con la inversión que se ha realizado donde se ubica DEKRA en Ciudad Cortes, propongo que se acuerde, para que la administración municipal nos indique de forma clara, precisa y concisa de cómo se va a manejar esas instalaciones, ya que la inversión ha sido por parte de esta Municipalidad de Osa.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal Acuerda declarar DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°178-2020-2024

Página 32 de 33

Acuerdo N°2: del regidor propietario Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

En virtud del informe de la renuncia del joven Esteban Cordero Vargas, al puesto de vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, comunicado mediante oficio CCDROSA11052023-0094.

Este nombramiento se realizó en representación del concejo municipal, con base al artículo 174 del Código Municipal, inciso a)

Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal de apertura a un concurso donde se reciban atestados para poder completar la Junta Directiva del CCDD de Osa. Por lo que solicito que se dé apertura de quince días hábiles y se reciban los currículos en la secretaría del Concejo Municipal, sea físico o digital y que la administración haga un comunicado por las diferentes redes sociales.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal acuerda declarar DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Acuerdo N°3: de la regidora propietaria Damaris Guadamuz Castro, que a la letra dice: -

Estimados señores Concejo Municipal de Osa.

Por este medio, mociono con el debido respeto lo siguiente:

Dando seguimiento a iniciativa de celebraciones navideñas, gestionadas por la comisión constituida por vecinos y representantes de diferentes instituciones de la comunidad, para el Festival Navideño del distrito de Ciudad Cortés que según Transcripción-PCM-N°3242-2020-2024 en la que se aprobó su celebración el día 09 de diciembre del 2023, se considera necesario reforzar esta iniciativa y los costos que representa tal actividad, es recomendable empoderar a las demás instituciones públicas del distrito para que se solicite su participación en estas actividades, de manera que se pueda gestionar concurso interinstitucional donde se pueda dar un espacio en el Parque de Ciudad Cortés, a convenir con el Comité del Festival, para que cada institución de su aporte mediante la decoración de estos, además, gestionar de ser posible por parte de la Municipalidad y a su administración un guarda por un par de días para la vigilancia de la decoración del Parque, por el vandalismo que en otras ocasiones se ha presentado.

Acuerdo:

El Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobar que se inviten a las instituciones públicas del Distrito de Ciudad Cortés para que participen en las actividades navideñas, apoyen al Comité del Festival del este distrito, y para que valoren aporte mediante decoración de un espacio en el parque de Ciudad Cortés que represente a cada una de estas, con el fin de brindar mejor apoyo a este tipo de actividades culturales, se solicita sea aprobada la moción de manera definitiva, y una vez aprobado sea remitido el acuerdo a la Alcaldía y Dirección de Desarrollo Humano y Social Municipal, y al Comité del Festival para el respectivo seguimiento.

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal acuerda declarar DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda aprobar que se inviten a las instituciones públicas del Distrito de Ciudad Cortés para que participen en las actividades navideñas, apoyen al Comité del Festival del este distrito, y para que valoren aporte mediante decoración de un espacio en el parque de Ciudad Cortés que



Página 33 de 33

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

“Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de la noche, el señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal